



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Equinoterapia.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos, Av. Tezontepec s/n, Col. Centro Jiutepec, Morelos C.P.62550 (777) 244 63 31 direccion.dif@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Servicios de Salud. Directora. Lomas del Texcal, Col. Progreso (atrás de la UPEMOR) (777) 681 84 02		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Personas con padecimientos con Parálisis Cerebral, Síndrome de Down, Hipotonía, Autismo, Atetosis Dactilar, Trastorno Psicomotor, que requieren de un tratamiento que usa los movimientos de un caballo para lograr las respuestas deseadas en una persona, en función de su discapacidad.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personalmente.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Consulta médica de especialidad en rehabilitación: acorde a la lista de espera.		
Vigencia.	Hasta concluir las sesiones sugeridas por el médico especialista para su nueva valoración.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Orden de envío con Diagnóstico	1	1
2	Curp	1	1
3	INE	1	1
4	Consentimiento Informado	1	
5	Comprobante de Pago del servicio	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
NUMERAL	CONCEPTO	U.M.A	Instalaciones de Equinoterapia ubicado en Lomas del texcal, Col. progreso (a un costado de la UPEMOR). C.P.62574 De 08:00 a 16:00 hrs.
	1.- Consulta	0.40 a 1.42 \$147.00	
U.M.A. = \$103.74			
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con los requisitos que se solicitan Medidas de Seguridad Sanitaria: El paciente deberá presentarse, portando cubrebocas de manera obligatoria. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Jiutepec cumplirá con los lineamientos de seguridad requeridas para el acceso: aplicación de gel antibacterial; tapete sanitizante; toma de la temperatura corporal del paciente “temperatura normal 37°”, si presenta una temperatura de 37.5° o mayor a ésta, no se le permitirá el acceso a las instalaciones; así como tomar la sana distancia de 2 metros entre personas. 			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
Artículo 7 Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, publicada en el del Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5632. De fecha 2018/09/14.			
Artículo 92, Fracción D, Inciso 1, de la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y libertad” No. 6156 Cuarta Sección, de fecha 30/12/2022;			
Artículo 101, fracción XVI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 6163, de fecha 18/01/2023.			
Y todo lo que se derive de las mismas.			

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico sedeco@jutepec.gob.mx o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad, Urbana y Transporte , cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Comisaría del Sistema Municipal DIF Jiutepec
Av. Tezontepec, s/n, Col. Centro Jiutepec, Morelos, C.P. 62550
Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.
(777) 244 63 31
comisariadifjutepec2021@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.